



YO, LICENCIADA BEATRIZ E. HENRIQUEZ SOÑE, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO PARA EL DISTRITO NACIONAL, MATRICULADA CON EL NÚMERO 5430 EN EL COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS, CERTIFICO QUE POR ANTE MÍ PASÓ EL ACTO QUE SIGUE: (PRIMERA COPIA).-----

ACTO No.042-2024 (CUARENTA Y DOS_DOS MIL VEINTICUATRO).- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día catorce (14) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), yo, LICDA. BEATRIZ E. HENRÍQUEZ SOÑÉ, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0086550-0, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, registrada y matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 5430, con estudio profesional abierto en la Suite 3-E de la Torre Empresarial AIRD, ubicada en el No.20 de la Avenida Sarasota, del sector La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; actuando a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con fines de presenciar, en mi calidad de Notario Público, la celebración del “Acto de Desempate” del **Proceso de Excepción por Exclusividad identificado con la referencia PEEEX-CPJ-16-2024, relativo a la “Contratación de Agencia de Viajes para compra de boletos aéreos, hospedajes y coordinación de actividades”**, para el levantamiento del acta de comprobación correspondiente a dicho acto, el cual habría de celebrarse a partir de las diez horas de la mañana (10:00 am), en el Salón Multiusos del segundo piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, ubicado en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (Antigua Feria), en la intersección Sureste de las avenidas Enrique Jiménez Moya y Juan de Dios Ventura Simó, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. Siendo las diez horas y catorce minutos de la mañana (10:14 am) se dio inicio al referido acto de desempate, con la intervención de la señora **Mery Ann Pool**, analista I de la Gerencia de Compras y Contrataciones, titular de la cédula de identidad y electoral núm.001-1865972-1, quien se dirigió a los miembros del Comité que se encontraban presentes físicamente y por vía virtual. Estos eran los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz; designada mediante acta núm.13-2023, fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), titular de la cédula de identidad y electoral núm.019-0017923-3, en función de presidente del comité; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora Administrativa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0074381-4; **Afife Sánchez**, abogada ayudante de la Dirección Legal, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1282344-8, en calidad de representante de la Dirección Legal, según consta en oficio número DL-196, de fecha 14 de junio de 2024; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1282344-8; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0103077-5; La mencionada señora Mery Ann Pool expresó que en el presente proceso de Excepción por Exclusividad habían participado tres (3) oferentes o proveedores y agregó que surgió un empate tanto en el Lote 1 como en el Lote 2, de los servicios y bienes objeto de dicho proceso, siendo los oferentes empatados en ambos lotes la **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, titular del RNC No.1-01-54911-4 y **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, titular del RNC No.101-56607-8. Y agregó la mencionada Sra. Pool que en vista del aludido empate, se había convocado mi comparecencia como Notario Público para que en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones se realizara el proceso de selección aleatoria, utilizando una especie de tómbola, consistente en una vasija transparente, en la cual se colocaría cada hoja impresa con el nombre de cada empresa oferente de las ya señaladas que habían quedado empatadas en cada Lote y yo, en mi condición de Notario Público, las introduciría en la referida vasija y luego debía sacar una de las dos hojas, la cual resultaría la empresa ganadora. Me indicó que estas hojas debían ser dobladas por mí, del lado opuesto al que contenía la impresión del nombre de cada oferente, en cada uno de los dos procedimientos aleatorios que se efectuarían para obtener el ganador en cada Lote y de esta forma se llevaría a cabo el desempate. A continuación examiné las hojas impresas con el nombre de los dos oferentes ya citados, y pude comprobar que, en efecto, había dos hojas, una que contenía la impresión del nombre del oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.** y otra impresa con el nombre del oferente **SERVICES TRAVEL, S.R.L.** A seguidas de la comprobación anterior procedí a doblar varias veces cada una de las referidas hojas impresas y lo hice de la misma manera con ambas hojas para que las ambas lucieran idénticas y no hubiera la posibilidad de que el nombre impreso pudiera destacarse a simple vista. Luego introduje en la vasija ambas hojas dobladas por mitad varias veces y procedí a mover el contenido de la pequeña vasija, sin mirar hacia esta. Luego tomé una de las hojas correspondiente al desempate del Lote 1 y pude comprobar que esta era la que estaba impresa con el nombre del oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.** Entregué la hoja ganadora a la señora Mery Ann Pool y esta la mostró en la pantalla para que los participantes a distancia pudieran comprobar también lo mismo que yo había comprobado. A continuación saqué y desplegué también la hoja que había quedado en la vasija y la entregué a la

señora Mery Ann Pool para que esta la mostrara en la pantalla y todos los participantes pudieran comprobar también que se trataba de la hoja que tenía impreso el nombre de **SERVICES TRAVEL, S.R.L.** A seguidas del procedimiento anterior procedí a hacer exactamente lo mismo con los oferentes empatados en el Lote 2, para cuyo desempate se efectuaría con el mismo proceso y entre los mismos oferentes ya citados, resultando como ganadora la empresa oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.** Efectuada la comprobación anterior, entregué la hoja que resultó ganadora a la señora Mery Ann Pool para que esta la mostrara en la pantalla y todos los participantes pudieran comprobar lo mismo que yo había comprobado. Acto seguido tomé la hoja que había quedado en la vasija y luego de desplegarla también la entregué a la señora Mery Ann Pool para que esta la mostrara en la pantalla y todos los participantes pudieran comprobar que se trataba de la hoja impresa con al nombre del oferente **SERVICES TRAVEL, S.R.L.** Concluidos ambos procedimientos, la señora Mery Ann Pool ofreció la palabra a las personas que estaban siguiendo el proceso a distancia, para darles la oportunidad de formular cualquier pregunta o expresar cualquier inquietud, pero no hubo intervenciones y por ello siendo las diez horas y veintiún minutos de la mañana (10:21 am) se clausuró el presente acto de desempate del **Proceso de Excepción por Exclusividad identificado con la referencia PEEX-CPJ-16-2024, relativo a la "Contratación de Agencia de Viajes para compra de boletos aéreos, hospedajes y coordinación de actividades"**. Luego de haber retornado a mi estudio profesional he redactado la presente acta, la cual consta de dos (2) páginas escritas en ordenador, en las cuales consigno, fielmente, lo que presencié en el señalado acto de desempate, en fe de lo cual he firmado la presente acta y la he sellado al pie de su última página, Yo, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE.-- REGISTRADO** en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas, el día veinticinco (25) de junio de 2024, Letra DG-AC, Registro No.2024-35850, percibiéndose por derechos y honorarios la suma de RD\$0.00. Visado y Sellado por la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas de Santo Domingo, Ayuntamiento del Distrito Nacional. La presente compulsas es la **PRIMERA COPIA** certificada del presente acto y la misma es expedida a solicitud de parte interesada, hoy día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024).-----


LICDA. BEATRIZ E. HENRÍQUEZ S.
Notario Público
Matrícula No. 5430

